

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

MARTES, 13 DE OCTUBRE DE 1942

NUM. 286

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 1.º de octubre de 1942 por la que se concede la vuelta al servicio activo, en vacante reglamentaria, al Portero Rafael Guerrero Jiménez, destinándole a la Escuela Normal de Huelva.—Página 8155.

Otra de 1.º de octubre de 1942 por la que se concede la vuelta al servicio activo en vacante reglamentaria, al Portero Pedro Rueda González, destinándole a la Universidad de Valencia.—Página 8155.

Otra de 7 de octubre de 1942 por la que se concede la vuelta al servicio activo de su empleo al Ingeniero Geógrafo don Julián Navarro Gutiérrez.—Página 8155.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 24 de septiembre de 1942 por la que se declara jubilado al ex Suboficial del anterior Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don José Balboa Vázquez.—Página 8155.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Señalamiento de haberes pasivos (varias Armas).—Orden de 4 de julio de 1942 por la que se clasifican en la situación de retirados con el haber que se señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 8155 a 8157.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 28 de septiembre de 1942 por la que se autoriza a la entidad «Joaquín Sendra, S. L.», Consignatarios de buques, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Páginas 8157 y 8158.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 5 de octubre de 1942 por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Página 8158.

Orden de 5 de octubre de 1942 por la que se concede prórroga de un mes a la licencia que con anterioridad le fué concedida por causa de enfermedad al Oficial primero del Cuerpo de Administración Civil doña María Luisa Gaspar y de Huelves.—Página 8158.

Otra de 6 de octubre de 1942 por la que se autoriza a la «Sociedad Española de Balanzas y Básculas, S. A.», para levantar y volver a colocar precintos en los aparatos de pesar marca «Avery».—Páginas 8158 y 8159.

Otra de 8 de octubre de 1942 por la que se nombra a don Luis Ignacio de Arana e Ibarra Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, en la plantilla especial de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.—Página 8159.

Otra de 3 de octubre de 1942 por la que se resuelve el expediente instruido a instancia de don Ramón Molino Valderrama.—Página 8159.

Otra de 8 de octubre de 1942 por la que se declara desierta la cátedra de «Geometría y Trigonometría», de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.—Página 8159.

Otra de 8 de octubre de 1942 por la que se nombra Profesor numerario en propiedad de «Cosmografía y Navegación» de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona al Capitán de Corbeta, retirado, don Manuel de Bedoya y Amusátegui.—Página 8159.

Otra de 8 de octubre de 1942 por la que se declara desierta la cátedra de «Geografía, Meteorología, Oceanografía, Cosmografía y Navegación», de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.—Página 8160.

Otra de 9 de octubre de 1942 por la que se traspaasa a la Sociedad «Galán Junquera y Compañía, S. en C.», la concesión del pesquero de almadraba «Cala del Charco».—Página 8160.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 9 de octubre de 1942 por la que se concede licencia por enfermedad al Auxiliar de Administración civil de este Ministerio doña Marina Vizcaino Sandoval.—Página 8160.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 28 de agosto de 1942 por la que se dispone que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.—Páginas 8160 y 8161.

Otra de 2 de octubre de 1942 por la que se constituye el «Archivo Histórico de Protocolos» en la provincia de Vizcaya.—Página 8161.

Ordens de 7 de octubre de 1942 por las que se resuelven los concursos de traslado de las cátedras que se citan de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Páginas 8161 a 8163.

Orden de 9 de octubre de 1942 por la que se acepta y agradece la donación que la «Unión Hispano-Americana Valle Miñor», establecida en Buenos Aires, hace al Estado Español de un edificio escolar en Muñaje, Ayuntamiento de Nigrán (Pontevedra).—Páginas 8163 y 8164.

Otra de 7 de octubre de 1942 por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca a don Mariano Sesé Villanueva.—Pág. 8164.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 8 de octubre de 1942 por la que se nombra para formar parte de la Junta de Aptitud del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a don Alfredo Pérez Hevia.—Página 8164.

## MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 24 de septiembre de 1942 por la que se declara vinculada a doña Daría Sangrador Martín la casa barata número 67 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Bilbo).—Página 8165.

Otra de 24 de septiembre de 1942 por la que se declara desvinculada de don Paulino Fuente Leguina la casa barata número 135 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción» señalada hoy con el número 24 de la calle de Angel Ganivet, de esta capital, autorizándole para transferir los derechos de la misma a don Cleto Fernández Alvarez, de Madrid.—Página 8165.

Otra de 26 de septiembre de 1942 por la que se califica definitivamente la casa económica señalada con el número 8 de la calle del Maestro Ripoll, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», de esta capital, solicitada por don Ramón Beaumont y del Río.—Páginas 8165 y 8166.

Otra de 26 de septiembre de 1942 por la que se declara desvinculada de don Alberto de Unzurrunzaga Williams la casa barata número 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 4, de la calle de Domingo Fontán (final de Hermosilla), de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Rogelio Plaza y Díez de Sollano, de Madrid.—Pág. 8166.

Otra de 29 de septiembre de 1942 por la que se dispone la inscripción de «Vizcaya», S. A. de Seguros y Reaseguros, en el Registro especial de este Departamento.—Página 8166.

Orden de 30 de septiembre de 1942 por la que se autoriza a la S. A. de Seguros «Cantabria» para operar en el ramo de accidentes del trabajo en la Industria y en la Agricultura e inscribiéndola en el Registro especial de este Departamento.—Páginas 8166 y 8167.

Otra de 6 de octubre de 1942 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de la «Mutualidad de Seguros de la Sociedad General Española de Empresarios de Espectáculos», domiciliada en Madrid y la sustitución de su denominación.—Pág. 8167.

Otra de 6 de octubre de 1942 por la que se dispone la devolución por el Banco de España de un depósito verificado por «La Unión y el Fénix Español», domiciliada en Madrid.—Página 8167.

## ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industria que se cita.—Página 8167.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Designando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Topografía, Geodesia, Nociones de Astronomía e Hidráulica y sus aplicaciones», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y relación de aspirantes admitidos.—Página 8168.

Designando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Construcción Arquitectónica, segundo curso», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y relación de aspirantes admitidos.—Página 8168.

Designando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la Cátedra de «Dibujo de copia de elementos ornamentales arquitectónicos», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y relación de aspirantes admitidos.—Página 8168.

Concediendo becas a dos alumnos de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 8168.

Concediendo becas a los alumnos de las Escuelas de Capataces Facultativos de Minas de Huelva, Mieres, Linares, Cartagena, Bémez y Almadén que se indican.—Páginas 8168 a 8170.

Anunciando concurso de una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Linares.—Página 8170.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Sección General de Propiedad intelectual).—Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central correspondientes al primer trimestre del año 1940.—Página 8171.

Obras inscritas en el Registro Central, correspondientes al segundo trimestre del año 1940.—Página 8171.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Movimiento del personal del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas de este Departamento, ocurrido durante el tercer trimestre de 1942.—Página 8172.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Sección primera).—Autorizando a la Delegación Nacional de Sindicatos para ocupar terrenos en la playa del Norte del puerto de Burriana, para viviendas protegidas.—Página 8173.

Autorizando a don José Paz Concelas y don Pedro Riobó Casqueiro para aprovechar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en Moaña, con destino a astillero.—Página 8174.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3905 a 3914.

# G O B I E R N O   D E   L A   N A C I O N

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1.º de octubre de 1942 por la que se concede la vuelta al servicio activo, en vacante reglamentaria, al Portero Rafael Guerrero Jiménez, destinándole a la Escuela Normal de Huelva.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930, y en vacante reglamentaria,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo, con destino a la Escuela Normal de Huelva, al Portero Rafael Guerrero Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1.º de octubre de 1942.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 1.º de octubre de 1942 por la que se concede la vuelta al servicio activo, en vacante reglamentaria, al Portero Pedro Rueda González, destinándole a la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930, y en vacante reglamentaria,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo, con destino a la Universidad de Valencia, al Portero Pedro Rueda González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1.º de octubre de 1942.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 7 de octubre de 1942 por la que se concede la vuelta al servicio activo de su empleo al Ingeniero Geógrafo don Julián Navarro Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Ingeniero Geógrafo don Julián Navarro Gutiérrez, en solicitud de que se le conceda el reintegro en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, en el que se halla en situación de excedente, con arreglo al artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien conceder a dicho Ingeniero la vuelta al servicio activo de su empleo, por existir en la actualidad vacante en la categoría y clase a que pertenece en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1942.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de septiembre de 1942 por la que se declara jubilado al ex Suboficial del anterior Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don José Balboa Vázquez.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria, acuerdo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, declarar jubilado con fecha 9 de noviembre de 1939 al ex Suboficial del anterior Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, de la Guarnición de esta capital, don José Balboa Vázquez, el cual

fué separado de dichas fuerzas con fecha 8 de mayo de 1940, como resultado de diligencias practicadas en esclarecimiento de su conducta y actuación durante el Glorioso Movimiento Nacional,  
Madrid, 24 de septiembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos

(Varias armas)

ORDEN de 4 de julio de 1942 por la que se clasifican en la situación de retirado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Alfredo Castro Serrano y termina con el Guardia civil Juan Campos Fernández.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Ilmo. Sr. ....

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde donde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año			
D. Alfredo Castro Serrano	Coronel	Infantería	Retirado	1.387.50	1	junio	Toledo	Toledo (a)	4-5-1942 (D. O. 101)	
D. Juan Gallart Valero	Idem	Idem	Idem	1.387.50	1	julio	Zaragoza	Zaragoza (a)	12-6-1942 (D. O. 132)	
D. José Lamuela Lappuz	Idem	Idem	Idem	1.387.50	1	abril	S. Sebastián	Guipúzcoa (a)	25-5-1942 (D. O. 118)	
D. Vicente Torres Linares	Idem	Caballería	Idem	1.425.00	1	julio	Madrid	D. G. Dda. (a)	11-6-1942 (D. O. 132)	
D. Isaac Echevarría Aguiluz	Archiv. 1.º	O. M.	Idem	1.465.50	1	julio	Idem	D. G. Dda. (a)	3-6-1942 (D. O. 123)	
D. Manuel Díez Alonso	Capitán	Infantería	Idem	509.00	1	novbre.	Idem	L. G. Dda. (a c)		
D. Jesús Arias García	Archiv. 2.º	O. M.	Idem	1.275.00	1	julio	Madrid	D. G. Dda. (b)	8-6-1942 (D. O. 128)	
D. Antonio Sánchez Marín	Capitán	Infantería	Idem	715.00	1	abril	Murcia	Murcia (b)	17-3-1942 (D. O. 66)	
D. Félix Sierra Almesire	Capitán prv.	Idem	Idem	900.00	1	junio	Madrid	D. G. Dda. (b)	12-5-1942 (D. O. 109)	
D. Ramón Alfaro Páramo	Coronel	Idem	Idem	1.425.00	1	julio	Valencia	Valencia (c)		
D. Ernesto Barabar Velasco	T. Coronel	Idem	Idem	1.162.50	1	mayo	Valladolid	Valladolid	6-4-1942 (D. O. 83)	
D. Félix Berrio Indart	Idem	Idem	Idem	852.50	1	mayo	Madrid	D. G. Deuda	6-4-1942 (D. O. 83)	
D. Francisco Dávila García	Idem	Idem	Idem	825.00	1	dicbre.	Madrid	Cáceres (c)		
D. Luis Arnal Guasp	Idem	Gdía. Civil	Idem	1.200.00	1	mayo	Madrid	D. G. Deuda	6-4-1942 (D. O. 83)	
D. José Dornateche Zabalza	Sub. V. 2.º	V. Militar	Idem	1.085.00	1	mayo	Idem	D. G. Deuda	6-4-1942 (D. O. 83)	
D. Antonio Gómez de Salazar y Martínez Illescas	Comandante	Infantería	Idem	877.50	1	mayo	Cartagena	Cartagena	6-4-1942 (D. O. 83)	
D. Alfredo Anoveros Oroz	Idem	Idem	Idem	650.00	1	mayo	Madrid	D. G. Deuda	6-4-1942 (D. O. 83)	
D. Alejandro Jiménez Vaquer	Idem	Idem	Idem	433.33	1	mayo	Castellón	Castellón	6-4-1942 (D. O. 83)	
D. Alfredo Gasco Mas	Idem	Idem	Idem	416.66	1	junio	Valencia	Valencia	6-4-1942 (D. O. 83)	
D. Luis Recuenco Gómez	Idem	Idem	Idem	416.66	1	mayo	Idem	Valencia	6-4-1942 (D. O. 83)	
D. Francisco Sierra Gauche	Idem	Artillería	Idem	877.50	1	mayo	Cartagena	Cartagena	6-4-1942 (D. O. 83)	
D. Francisco Alcántara Bus tamante	Idem	Intendencia	Idem	433.33	1	abril	Barcelona	Barcelona	6-4-1942 (D. O. 83)	
D. Francisco Fígola Nogueta	Idem	E. M.	Idem	225.00	1	marzo	Valencia	Valencia	2-2-1942 (D. O. 31)	
D. José Bañón Jiménez	C. Médico	S. M.	Idem	910.00	1	mayo	Madrid	D. G. Deuda	6-4-1942 (D. O. 83)	
D. Enrique Andrés Pulido	Comandante	Gdía. Civil	Idem	1.050.00	1	julio	Toledo	Toledo (c)		
D. Guillermo Brunete Gómez	Idem	Idem	Idem	825.00	1	abril	Alicante	Alicante (c)		
D. Francisco Cardona Thomas	Idem	Idem	Idem	742.50	1	julio	Barcelona	Barcelona (c)	25-5-1942 (D. O. 118)	
D. Feliciano Alonso Peña	Capitán prv.	Infantería	Idem	862.50	1	junio	León	León		
D. José de los Reyes Rodríguez	Idem	Idem	Idem	960.00	1	junio	Melilla	Málaga	20-5-1942 (D. O. 113)	
D. Manuel Beltrán Romero	Teniente	Caballería	Idem	166.66	1	abril	Sevilla	Sevilla		
D. Jesús Aguado Cuadrillero	Idem	Infantería	Idem	787.50	1	junio	Madrid	D. G. Deuda	23-5-1942 (D. O. 118)	
D. Pascual Almazán Iglesias	Idem	Gdía. Civil	Idem	787.50	1	junio	Manzanares	Ciudad Real	23-5-1942 (D. O. 118)	
D. Miguel Fraile Velázquez	Idem	Idem	Idem	787.50	1	junio	Zaragoza	Zaragoza	23-5-1942 (D. O. 118)	
D. José Borrego de Veira	Idem	Idem	Idem	787.50	1	septbre.	Cáceres	Cáceres (c)	23-2-1942 (D. O. 47)	
D. Francisco Gómez Rivas	Idem	Idem	Idem	787.50	1	marzo	Málaga	Málaga		
D. José Jiménez de Castro	Idem	Idem	Idem	750.00	1	abril	Toledo	Toledo	25-2-1942 (D. O. 71)	
D. Valentín López Guijo	Idem	Idem	Idem	750.00	1	dicbre.	Valladolid	Valladolid (c)		
D. Juan Rubio Vicente	Idem	Idem	Idem	735.00	1	julio	Madrid	D. G. Dda. (c)		
D. Enrique Anón Pico	Idem	Idem	Idem	712.50	1	junio	Valencia	Valencia	10-2-1942 (D. O. 35)	
D. Ricardo Luna Pon	Idem	Idem	Idem	712.50	1	marzo	Albacete	Albacete	23-5-1942 (D. O. 118)	
D. Corviniانو Ugarte Aguiluz	Alferez	Infantería	Idem	375.00	1	julio	Madrid	D. G. Deuda		
D. Cristóbal Cabello Herrera	Idem	Idem	Idem	250.00	1	febrero	Sevilla	D. G. Deuda		



gan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por esa Dirección General, acuerda disponer que la cantidad que deberá satisfacer mensualmente a buena cuenta don Joaquín Sendra, S. L., Consignatarios de buques, por el impuesto del timbre sobre conocimientos de embarque a partir del primero de septiembre del año en curso y en la Delegación de Hacienda de Valencia, sea la que resulte de la total recaudación obtenida por el expresado concepto en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes, una vez deducido el 1.50 por 100 de premio de comarza, haciéndola efectiva en el Tesoro en fin del mes siguiente al que dicha recaudación corresponda, y que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1942.  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de octubre de 1942 por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas dos plazas: una de Ingeniero primero y otra de tercero, ambas por pase a la situación de supernumerario en activo de los señores don Juan Francisco Fernández de Caleyá y del Amo y don Ramón María Cerero Blanco, por órdenes de fechas 24 del pasado mes de septiembre y 2 del corriente, respectivamente;

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y el Decreto

de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1919.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúen las correspondientes corridas de escala, con arreglo a los dos turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea de ascenso y de reingreso, para cubrir las vacantes antes citadas y nombrar en las categorías y clases que se mencionan a los funcionarios que se indican.

En la vacante de Ingeniero primero, producida por pase a la situación de supernumerario en activo del de dicha categoría don Juan Francisco Fernández de Caleyá y del Amo, cuya provisión corresponde al reingreso, toda vez que no puede concederse éste a ninguno de los que lo tienen solicitado, por ser de mayor categoría, se nombra: Ingenieros primeros, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, a los señores don Luis Pena y Ortiz, don Francisco Bruna y Casas, y por hallarse ambos en situación de supernumerarios, a don Mariano Herrera Descalzo; Ingenieros segundos, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, a don Enrique Barrios Labrador, el que se encuentra en situación de supernumerario, y en su lugar a don Ramón Díaz Quetcuti; todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos de 29 de septiembre último, y conceder el ingreso en el servicio activo del Cuerpo, como Ingeniero tercero, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, al aspirante don Félix Cifuentes González, el que quedará en situación de supernumerario, por no tener solicitado el ingreso, y a don José Bartual Vicéns, número uno de los que reglamentariamente lo tienen solicitado, sin que por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de julio de 1935, sufra alteración alguna el orden de los turnos establecidos por el mismo, y la siguiente de aquella vacante corresponderá, por tanto, al ascenso.

En la vacante de Ingeniero tercero producida igualmente por pase a la situación de supernumerario en activo de don Ramón María Cerero Blanco, se concede el ingreso en el servicio activo del Cuerpo, como Ingeniero tercero, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, al aspirante don Enrique Poblet Alvarado, número uno de los que reglamentariamente lo tienen solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1942.—  
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 5 de octubre de 1942 por la que se concede primera prórroga de un mes a la licencia que con anterioridad le fué concedida, por causa de enfermedad, al Oficial primero del Cuerpo de Administración Civil doña María Luisa Gaspar y de Huelves.

Ilmo. Sr. Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Gaspar y de Huelves, Oficial primero del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Registro de la Propiedad Industrial, en la que solicita un mes de prórroga a la licencia que con anterioridad le fué concedida por causa de enfermedad, acompañando como justificación de ella el correspondiente certificado médico, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a doña María Luisa Gaspar y de Huelves primera prórroga de un mes, con media sueldo, a la licencia que por enfermedad le fué autorizada por Orden fecha 21 de agosto próximo pasado, que empezará a contarse a partir del día 13 del mes de septiembre próximo pasado, día siguiente al en que terminó dicha licencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1942.—  
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 6 de octubre de 1942 por la que se autoriza a la «Sociedad Española de Balanzas y Básculas, S. A.», para levantar y volver a colocar precintos en los aparatos de pesar marca «Avery».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Martínez Morales, en representación de la «Sociedad Española de Balanzas y Básculas, S. A.», solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas reparadas mediante su intervención, en el territorio nacional.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder a la «Sociedad Española de Balanzas y Básculas, S. A.», autorización para levantar y volver a colocar precintos en los aparatos de pesar marca «Avery», por el período de cinco años y para todo el territorio nacional.

2.º Asimismo conceder a la misma Sociedad la autorización solicitada en orden a las diferentes marcas de aparatos de pesar, por el período de dos años y para las provincias siguientes: Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Almería, Málaga, Cádiz, Huelva, Islas Canarias, Norte de Africa, Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra, Soria y Logroño.

3.º Los precintos que coloque la mencionada Sociedad, llevarán como diseño la marca «Avery», juntamente con el núm. 38 asignado por el Registro de autorizaciones del Consejo de Industria.

4.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1942.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 8 de octubre de 1942 por la que se nombra a don Luis Ignacio de Arana e Ibarra Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, en la plantilla especial de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del ilustrísimo señor Subsecretario de Educación Nacional de 29 de septiembre último, participando haber sido nombrado por Orden ministerial de la misma fecha, y en virtud de concurso-oposición, don Luis Ignacio de Arana e Ibarra Profesor titular de «Geometría descriptiva y sus aplicaciones y Topografía y Geodesia», de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao;

Vistos los artículos 1.º, 44 y 54 del Reglamento orgánico de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al señor Arana e Ibarra Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al servicio de este Departamento, en la plantilla especial de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas y antigüedad de 29 de septiembre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1942.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 3 de octubre de 1942 por la que se resuelve el expediente instruido a instancia de don Ramón Mohino Valderrama.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido a instancia de don Ramón Mohino Valderrama, Gerente de la «Explotación de Algas, S. A.», en la que interesa la autorización oportuna para continuar la extracción y explotación de algas concedidas a dicha Sociedad en la provincia marítima de El Ferrol del Caudillo por Orden ministerial de 2 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 46), y ampliarla al resto del litoral español del Cantábrico y Atlántico, cuando de algas rojas se trate.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Se renueva la concesión otorgada a la mencionada Compañía por la citada Orden ministerial de 2 de febrero de 1940, en las mismas condiciones que las señaladas en dicha Orden, haciéndola extensiva al litoral español del Cantábrico y Atlántico cuando se trate exclusivamente de algas rojas, «Rodofceas», por un plazo que terminará precisamente el día 12 de junio de 1944. La busca y apartado de esta última clase de algas se efectuará a pie y serán cogidas a mano en la zona marítimo-terrestre, en sitios de poca profundidad. También podrán ser recogidas en todo tiempo las arrojadas por el mar a la orilla.

2.ª Para dicha busca y selección no podrán emplearse ninguna clase de artes, rastros, redes, ni instrumentos, ni métodos de arrastre mecánicos.

3.ª La Sociedad «Explotación de Algas, S. A.» deberá remitir mensualmente a la Dirección General de Pesca Marítima, un estado en el que conste las cantidades de algas rojas recogidas y los lugares donde hayan sido extraídas.

4.ª El incumplimiento de estas normas, dará motivo para declarar la caducidad de la concesión, que, en ningún caso, tendrá carácter de exclusiva. Podrá asimismo declararse dicha caducidad por la Dirección General de Pesca Marítima, a propuesta de la Autoridad de Marina que correspondiera, si estimara que una recogida abusiva de algas pudiera producir graves daños en la reproducción de los peces.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1942.— P. D., Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 8 de octubre de 1942 por la que se declara desierta la cátedra de «Geometría y Trigonometría», de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en esa Subsecretaría de la Marina Mercante, para la provisión de cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría, ha tenido a bien declarar desierta la cátedra de «Geometría y Trigonometría», de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, por no haber obtenido ninguno de los opositores presentados a la misma la puntuación necesaria.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1942.— P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres....

ORDEN de 8 de octubre de 1942 por la que se nombra Profesor numerario en propiedad de «Cosmografía y Navegación», de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, al Capitán de Corbeta, retirado, don Manuel de Bedoya y Amusátegui.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en esa Subsecretaría de la Marina Mercante, para la provisión de cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría, ha tenido a bien nombrar Profesor numerario en propiedad de la cátedra de «Cosmografía y Navegación», de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, al Capitán de Corbeta, retirado, don Manuel de Bedoya y Amusátegui, con el sueldo o gratificación anual de 7.600 pesetas, extremo que deberá hacer constar en el momento de toma de posesión de su destino, que efectuará dentro del plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1942.— P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Señores .....

ORDEN de 8 de octubre de 1942 por la que se declara desierta la cátedra de «Geografía, Meteorología, Oceanografía, Cosmografía y Navegación», de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en esa Subsecretaría de la Marina Mercante, para la provisión de cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría, ha tenido a bien declarar desierta la cátedra de «Geografía, Meteorología, Oceanografía, Cosmografía y Navegación», de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, por no haberse presentado ningún opositor a la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1942.— P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotacheche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Señores.....

ORDEN de 9 de octubre de 1942 por la que se traspasa a la Sociedad «Galán Junquera y Cia., S. en C.», la concesión del pesquero de almadraba «Cala del Charco».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Fernando Junquera y Junquera, concesionario del pesquero de almadraba denominado «Cala del Charco», en súplica de traspasar la concesión a la Sociedad Comanditaria simple «Galán, Junquera y Cia., S. en C.;

Resultando que adjudicada definitivamente al solicitante por Orden ministerial de 10 de octubre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 306), la concesión del usufructo de dicho pesquero de almadraba, emplazada en aguas del Distrito Marítimo de Villajoyosa (Alicante), se elevó a escritura pública el día 3 de diciembre de 1941 ante el Notario de Alicante don Antonio Fernández de la Mata, imponiendo el solicitante en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva de 5.005 pesetas en dos títulos de la Deuda Amortizable 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, números 8.953, 11.049 y cinco, pesetas en metálico;

Resultando que según consta en escritura notarial suscrita por el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, la Sociedad «Galán Junquera y Compañía, S. en C.», está constituida por los socios don Santos Galán Arrabal, don Fernando Junquera y Junquera, don José Galán Arrabal y don Francisco Jiménez Martínez;

Considerando que dicha Sociedad fué legalmente constituida, que se abona-

ron los Derechos reales y fué inscrita en el Registro Mercantil,

Este Ministerio, visto lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento para la pesca con artes de almadraba, aprobado por Decreto de 4 de julio de 1924 y de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien resolver que, con todos los derechos y deberes que correspondían a don Fernando Junquera y Junquera, se considere en lo sucesivo como concesionario del usufructo del pesquero de almadraba denominado «Cala del Charco» a la Sociedad Comanditaria simple «Galán Junquera y Cia., S. en C.», que gira bajo el nombre comercial de «Pesqueras de Levante», a cuyo nombre debe figurar la fianza definitiva que para responder del cumplimiento del contrato depositó el concesionario en la Caja General de Depósitos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1942.— P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotacheche.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de octubre de 1942 por la que se concede licencia por enfermedad al Auxiliar de Administración civil de este Ministerio doña Marina Vizcaino Sandoval.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Marina Vizcaino Sandoval, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio; así como el informe favorable de su Jefe inmediato y el certificado médico que acompaña, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, apartado primero, ha resuelto conceder un mes de licencia por enfermedad al citado funcionario, con sueldo entero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1942.— P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de agosto de 1942 por la que se dispone que asciendan a las categorías y suéldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la primera categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por jubilación de don Tomás de las Heras y Dispierto, que prestaba sus servicios en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su virtud, que asciendan a las categorías y suéldos que se mencionan los señores siguientes:

A la primera categoría y sueldo anual de 20.000 pesetas, don Pedro Miguel Gómez del Campillo, Director del Archivo Histórico Nacional.

A la segunda y sueldo anual de 18.000 pesetas, don Luis Delgado Moya, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara.

A la tercera y sueldo anual de 16.400 pesetas, don Eugenio Lostau y Cachón, con destino en el Archivo del Tribunal Supremo y de la Audiencia.

A la cuarta y sueldo anual de 14.400 pesetas, don Cristóbal Bermúdez Plata, Director del Archivo General de Indias de Sevilla.

A la quinta y sueldo anual de 13.200 pesetas, don José Montoto y González de la Hoyuela, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

A la sexta y sueldo anual de 12.000 pesetas, don José Alvarez de Luna y Pohol, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Cuenca.

A la séptima y sueldo anual de 10.600 pesetas, doña María Arracó y Herranz, con destino en la Biblioteca Universitaria de Valladolid.

A las octava y sueldo anual de 9.600 pesetas, doña María Luisa Fernández Noguera, con destino en el Archivo del Ministerio de Hacienda.

A la novena y sueldo anual de 8.400 pesetas, doña María Estrella Cabanzón Zubieta, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

A los efectos económicos y de antigüedad se les asigna el día 23 del corriente mes, día siguiente al en que se produjo la vacante que dá motivo a esta corrida de escalas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de agosto de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 2 de octubre de 1942 por la que se constituye el Archivo Histórico de Protocolos en la provincia de Vizcaya.**

Ilmo. Sr.: Diferida por diferentes causas la constitución del Archivo Histórico de Protocolos de Vizcaya, que con carácter general y en todas las provincias dispusiera el Decreto de 12 de noviembre de 1931, modificado por el de 12 de enero de 1939, ha llegado el momento de su establecimiento en la mencionada provincia.

La feliz iniciativa que en ese sentido se debe al Gobernador Civil, como Presidente de la Junta Provincial para el Fomento de Archivos, Bibliotecas y Museos, y la entusiasta cooperación y generosas aportaciones de la Diputación ofrecen como satisfactorio resultado que el nuevo Centro de cultura histórica surge a la vida oficial y nace a la investigación pública con toda clase de garantías para una acertada gestión y con el alto prestigio que asegura su próspero desarrollo.

Vistos todos los antecedentes de este importante asunto y de acuerdo con las informaciones que se han realizado y con los estudios hechos acerca del inestimable valor de los fondos que ahora van a ser ordenados sistemáticamente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. A base de los Protocolos, se constituye en la provincia de Vizcaya el Archivo Histórico de Protocolos, en consonancia con las disposiciones legales que establece el citado Decreto, en 12 de noviembre y las particulares que se dirán.

Séguno. Los gastos de traslado y de instalación de los fondos serán de cuenta de la Excm. Diputación de Vizcaya, cuya propuesta en este sentido se acepta en toda su extensión, o sea que ha de atender también a los sueldos y demás emolumentos que debe percibir el personal auxiliar y subalterno que nombre para los diferentes servicios que requiere el funcionamiento del nuevo Centro.

Tercero. Para la mejor asistencia del mismo se crea un Patronato, que se denominará «Patronato del Archivo Histórico de Protocolos de Vizcaya».

Cuarto. Este Patronato estará constituido por el Presidente de la Excelentísima Diputación, el cual ostenta-

rá la presidencia del mismo, y como Vocal nato el Vicepresidente de esta Corporación; además serán Vocales natos tres vecinos de competencia en materia de investigación, nombrados por esa Dirección General, a propuesta de la Diputación.

Será Secretario del Patronato un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, propuesto en terna por la Diputación y nombrado por esa Dirección General.

Este funcionario recibirá de la Diputación una gratificación que no excederá de 6.000 pesetas.

Quinto. Corresponde al funcionario del Cuerpo de Archivos y Bibliotecas la dirección del mencionado Archivo histórico.

Sexto. Las normas para la vida y régimen del Archivo serán las propuestas por la Diputación de Vizcaya en su comunicación de 19 de septiembre último dirigida al excelentísimo señor Gobernador Civil como Presidente del Patronato de Bibliotecas, Archivos y Museos del Estado, las cuales quedarán unidas al expediente de su razón y servirán a esa Dirección General para proceder a su cumplimiento, con las demás instrucciones y órdenes que sean necesarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDENES de 7 de octubre de 1942 por las que se resuelven los concursos de traslado de las cátedras que se citan de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección 2.ª, y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, para los Institutos que se mencionan y de la asignatura de «Ciencias Naturales», a los Catedráticos numerarios que a continuación se expresa:

Barcelona, «Menéndez y Pelayo». — Don Alfonso L. Campos Pallarés.

Barcelona, «Verdaguer». — Don Cruz Rodríguez Muñoz.

Granada, «Ganivet». — Don Manuel Escriche Esteban.

Málaga (femenino). — Don Pedro Sánchez Mantero.

San Sebastián. — Don Joaquín Gómez de Llavina.

Santander. — Don Abel Ramos Escudero.

Oviedo (masculino). — Doña María Bausa Alcalde,

Santiago (femenino). — Don Jaime Palleja Brú.

Pamplona (masculino). — Don Luis María Rubio Esteban.

León (femenino). — Don Jaime Rojas Gutiérrez.

Vitoria. — Don Isidoro Gómez de Argüello.

Burgos. — Don Arturo Caballero López.

Santa Cruz de Tenerife. — Don Gonzalo Pérez Casanova.

Mahón. — Don José Cardona Mercadal.

Quedando sin proveer las cátedras de: Algeciras, Almería, Antequera, Baeza, Caba, Cuenca, El Ferrol del Caudillo, Melilla, Figueras, Gijón, Huesca, Ibiza, Játiba, Orense, Osuna, Palencia, Plasencia, Ponferrada, Puertollano, Santa Cruz de la Palma, Seo de Urgel, Soria, Teruel, Torrelavega, Valdepeñas, Palma de Mallorca (femenino), Lugo (masculino) y Vigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1942.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección segunda y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, para los Institutos que se mencionan y de la asignatura de «Dibujo», a los Catedráticos numerarios que a continuación se expresa:

Alcalá de Henares. — Don Fernando García de Acilu.

Barcelona, «Milá y Fontanals». — Don Joaquín Buendía Villalba.

Córdoba. — Don Ramiro Pedrós Font

Quedando sin proveer las cátedras siguientes: Albacete, Alcoy, Algeciras, Almería, Antequera, Aranda de Duero, Badajoz, Baeza, Bilbao (femenino), Burgos, Caba, Calahorra, Calatayud, Cartagena, Ceuta, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, El Ferrol del Caudillo, Gerona, Granada, «Padre Suárez»; Huelva, Huesca, Ibiza, Játiba, León (masculino y femenino), Lérica, Linares, Lorca, Lugo (masculino y femenino), Manresa, Melilla, Mérida, Murcia (masculino y femenino), Osuna, Oviedo (femenino), Palma de Mallorca (femenino), Pamplona (masculino y femenino), Plasencia, Ponferrada, Puertollano, Puertollano, Requena, Reus, Salamanca (femenino), Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Santiago (masculino y femenino), Seo de Urgel, Soria, Mahón, Málaga (masculino y femenino), Sevilla (femenino), Teruel, Tortosa, To-

Torrelavega, Valdepeñas, Valladolid (femenino), Vigo y Zaragoza, «Miguel Servet».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección 2.<sup>a</sup> y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, para los Institutos que se mencionan y de la asignatura de «Latín», a los Catedráticos numerarios que a continuación se expresa:

Castellón.—Don Eduardo Valenti Fiol.

Bilbao (masculino).—Doña Angeles Clara Roda Aguirre.

Huelva.—Don José Romero Pinto.

Murcia (femenino).—Doña María Encarnación Plans Sanz de Bremón.

Lérida.—Don Clemente M. Guallar Pérez.

Alcalá de Henares.—Doña Consuelo Torrent Rodríguez.

Vitoria.—Don Pedro Carasa Arroyo.

Badajoz.—Don Vicente García de Diego.

Valladolid (femenino).—Don José Jesús Estefanía Martínez.

Zamora.—Don Luis García Pastor.

Segovia.—Don José Crecente Vega.

Valencia, «San Vicente Ferrer».—Don Bernardo Suau Caldes.

Barcelona, «Ausias March».—Don Miguel Valles Puente.

Barcelona, «Montserrat».—Don Atanasio Sinues Ruiz.

Cuenca.—Don Juan Morán Samaniego.

Alicante.—Don Antonio Llerena Rodríguez.

Quedando sin proveer las cátedras de: Alcoy, Aranda de Duero, Avilés, Baeza, Cabra, Cádiz, Calahorra, Calatayud, Cartagena, Ceuta, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, El Ferrol del Caudillo, Huesca, Ibiza, Jaén, Guadalajara, Játiba, La Laguna, Linares, Lugo (masculino y femenino), Mahón, Málaga (femenino), Melilla, Mérida, Oviedo (femenino), Pamplona (femenino), Pontevedra, Puertollano, Santa Cruz de la Palma, Santiago (femenino), Seo de Urgel, Soria, Teruel, Torrelavega y Valdepeñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección 2.<sup>a</sup> y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, para los Institutos que se mencionan y de la asignatura de «Matemáticas» a los Catedráticos numerarios que a continuación se expresa:

Alcalá de Henares.—Don Sebastián Navarro Sagristá.

Alcoy.—Don Salvador Segura Domenech.

Almería.—Don Francisco de A. Saiz Sanz.

Avila.—Don Carlos Ibáñez García.

Castellón de la Plana.—Don José González Falomir.

Ceuta.—Don Jaime Rigual Magallón.

Guadalajara.—Don Leoncio González Calzada y don Juan Burgos Romero.

La Coruña.—Don José Natural Arrizubieta.

León.—Don Hipólito Bráximo Fernández.

Lérida.—Don Manuel Oliveras Dalmau.

Lugo (masculino).—Don Luciano Fernández Penedo.

Manresa.—Doña Irene Roig Mota y don Rafael Rodríguez Vidal.

Palma de Mallorca (masculino).—Don Antonio Villora Ripollés.

Santander.—Don Luis García Nieto Gascon.

Quedando sin proveer las cátedras de Albacete, Alicante, Algeciras (2), Antequera, Avilés (2), Badajoz, Burgos, Cabra, Cáceres, Calahorra, Calatayud, La Laguna (2), Las Palmas, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife (2), Cartagena (2), Ciudad Real (2), La Coruña (femenino) (2), Cuenca (2), El Ferrol del Caudillo (2), Figueras (2), Gijón (2), Huelva (2), Huesca (2), Játiba, Jerez de la Frontera (2), León (femenino), Lérida, Linares (2), Logroño (2), Lorca (2), Lugo (femenino) (2), Mahón, Málaga (femenino) (2), Murcia (masculino y femenino) Orense (2), Osuna, Oviedo (femenino) (2), Palencia (2), Palma de Mallorca (masculino) (1) (femenino) (2), Pamplona (femenino) (2), Plasencia (2), Ponferrada (2), Pontevedra, Puertollano (2), Requena, Reus, Santiago (femenino), Segovia, Seo de Urgel, Soria (2), Teruel (2), Toledo (2), Tortosa (2), Torrelavega, Valdepeñas (2), Vigo (2) y Vitoria (2).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección 2.<sup>a</sup> y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado para los Institutos que se mencionan y de la asignatura de «Lengua Francesa», a los Catedráticos numerarios que a continuación se expresa:

Madrid, «San Isidro».—Don Juan del Alamo y Alamo.

Madrid, «Cervantes».—Don Tarciolo Seco y Marcos.

San Sebastián.—Don Eduardo M. del Palacio.

Zaragoza, «Goya».—Don Manuel López Ferrándiz.

Barcelona, «Montserrat».—Doña Palmira Jaquetti Isant.

Melilla.—Doña Asunción Pimentel Osés.

Lcón (femenino).—Don Waldo Merino Rubio.

Sevilla (masculino).—Don Eugenio García Lomas.

La Coruña (masculino).—Don Luis Curiel y Curiel.

Valencia (masculino).—Don Luis Granca Ribá.

Santa Cruz de Tenerife.—Don Luis Gogorza Aspiazu.

Alcalá de Henares.—Don Pablo Sanz Cabo.

Quedando sin proveer las cátedras siguientes: Albacete, Algeciras, Alicante, Baeza, Bilbao (masculino), Bilbao (femenino), Burgos, Cabra, Cáceres, Cádiz, Calatayud, Ceuta, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Cuenca, La Coruña (femenino), El Ferrol del Caudillo, Gerona, Gijón, Granada (masculino), Granada (femenino), Ibiza, Jaén, Jerez de la Frontera, Lérida, Linares, Lorca, Lugo (femenino), Málaga (masculino), Málaga (femenino), Manresa, Mérida, Murcia (masculino y femenino), Osuna, Oviedo (femenino), Palencia (masculino), Palma de Mallorca (femenino), Pamplona (femenino), Plasencia, Pontevedra, Puertollano, Salamanca (femenino), Salamanca (masculino), Santa Cruz de la Palma, Santiago (femenino), Segovia, Seo de Urgel, Sevilla (femenino), Soria, Taragona, Teruel, Tortosa, Torrelavega, Valdepeñas, Valladolid (femenino), Zamora, Zaragoza (femenino).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección 2.<sup>a</sup> y acuerdo

de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado, para los Institutos que se mencionan y de la asignatura de «Agricultura» a los Catedráticos numerarios que a continuación se expresa:

Bilbao (masculino). — Don Tomás Alvirra Alvirra.

La Coruña (femenino). — Don Daniel Bescansa Aler.

Murcia (masculino). — Don Julio Escuder Mir.

Salamanca (femenino). — Don Antón González González.

Santa Cruz de Tenerife. — Don Basilio Francés Rodríguez.

Santiago (femenino). — Don Alfredo Llecha Ferrer.

Murcia (femenino). — Don José María Hernández Meoro.

Ponferrada. — Don José Rodríguez Bouzo.

Quedando sin cubrir las siguientes cátedras: Alcalá de Henares, Algeciras, Almería, Antequera, Avila, Avilés, Badajoz, Burgos, Caba, Calahorra, Calatayud, Cartagena, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Cuenca, El Ferrol del Caudillo, Figueras, Gerona, Gijón, Huelva, Huesca, Ibiza, Jaén, Játiba, Jerez de la Frontera, La Laguna, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo (masculino), Lugo (femenino), Manresa, Melilla, Mérida, Orense, Osuna, Oviedo (masculino), Oviedo (femenino), Palencia, Palma de Mallorca, Las Palmas, Pamplona (femenino), Plasencia, Pontevedra, Puertollano, Requena, Santa Cruz de la Palma, Santiago (masculino), Seo de Urgel, Soria, Tarragona, Teruel, Tortosa, Torrelavega, Valdepeñas, Vigo y Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de octubre de 1942 por la que se acepta y agradece la donación que la «Unión Hispano-Americana Valle Miñor», establecida en Buenos Aires, hace al Estado español, de un edificio escolar en Mañufe, Ayuntamiento de Nigrán (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que en 5 de febrero de 1905 fué creada en Buenos Aires una Asociación denominada «Unión Hispano-Americana Valle Miñor», cuyo objeto era el sostenimiento en la República Argentina de asilos e institutos

para inmigrantes de la región gallega y repatriarlos en caso de enfermedad, así como cooperar, por todos sus medios morales y pecuniarios, a la fundación y sostenimiento de escuelas prácticas de agricultura y de oficios e industrias varias;

Resultando que habiendo instituido dicha Asociación en 4 de mayo de 1909 unas escuelas en el Valle Miñor, don Manuel Barreiro Alvarez, como Presidente del Consejo de Administración de dichas escuelas (según poder otorgado en Buenos Aires a 21 de julio de 1919), solicitó de este Ministerio el 19 de mayo de 1920 se clasificasen aquellas como benéfico-docentes, petición que hicieron suya los Alcaldes de Bayona, Nigrán y Gondomar, de la provincia de Pontevedra, por afectar los beneficios de las citadas escuelas a estos tres Municipios;

Resultando que, incoado el oportuno expediente, se unió al mismo copia del Reglamento por que se rige la Asociación y del particular de las escuelas, las cuales estaban instaladas en edificio propio, debiendo la repetida Asociación proceder a su sostenimiento, así como a constituir el capital que asegurase su funcionamiento ilimitado;

Resultando que asimismo se unió certificado expedido por Arquitecto, en el que se acreditó que el edificio escolar es de moderna, sólida y esmerada construcción, con la amplitud, ventilación y condiciones higiénicas adecuadas al fin a que se destina;

Resultando que por Real Orden de 20 de agosto de 1920 (inserta en la «Gaceta de Madrid» del 24 y reproducida en el «Boletín Oficial» del Ministerio del 7 de septiembre) se clasificaron de beneficencia particular docente las susodichas escuelas, encomendándose el patronazgo y la administración a su Consejo, que quedó obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales a este Departamento ministerial;

Resultando que también se dispuso que se inscribieran en el Registro de la Propiedad, si no lo estaban ya, a nombre de la Fundación, el edificio-escuela y los demás inmuebles que poseyese la Obra pía;

Resultando que, según la relación de bienes y valores unida al presupuesto para 1932, la Fundación poseía terrenos, edificios y dependencias valorados en 250.000 pesetas e instalaciones de material diverso tasados en 10.000;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Pontevedra dió traslado al Protectorado en 24 de octubre de 1934 de un escrito del entonces Administrador de las escuelas, en el que manifestaba: que se habían

adoptado las medidas necesarias para garantizar la buena conservación del edificio; que esperaba que la Fundación volviera a funcionar dentro del más breve plazo y que si esto no fuera factible, se vería precisado a entregar incondicionalmente al Estado el inmueble para que éste hiciera el mejor uso posible del mismo, siempre para fines culturales o benéficos;

Resultando que, con posterioridad, dicha Junta puso en conocimiento del Protectorado que el Patronato se había visto en la necesidad de clausurar las escuelas por falta de medios económicos y que estaban haciendo gestiones con el Ayuntamiento de Nigrán para ver la forma de que se creasen dos escuelas nacionales, que se instalarían en el edificio fundacional, utilizando su material pedagógico;

Resultando que don Manuel L. Lemos y don Martín del Río, en nombre y representación de la Asociación «Unión Hispano-Americana Valle Miñor», conforme a las facultades que le habían sido conferidas por la Asamble general de aquella entidad en sesión de 16 de diciembre de 1941 (de cuya acta acompañan copia), ceden al Estado español el terreno, edificio, útiles, enseres y demás objetos de la escuela propiedad de la Asociación, situados en la parroquia de Mañufe, Ayuntamiento de Nigrán, provincia de Pontevedra, suplicando que se acepte la donación y que se comunique a los comparecientes para otorgar los oportunos documentos notariales o cualesquiera otros que fuesen necesarios, de acuerdo con las Leyes y Reglamentos en vigor;

Considerando que del examen del expediente se desprende que la institución hace cerca de diez años que no cumple los fines para que fué creada, o sea proporcionar enseñanza enteramente gratuita a los niños del Valle Miñor, por falta de recursos económicos, ya que las únicas fuentes de ingresos con que contaba eran las aportaciones voluntarias de los miembros de la «Unión Hispano-Americana Valle Miñor», los que, por causas ajenas a su voluntad, dejaron de abonarlas;

Considerando que durante este lapso de tiempo la vida fundacional ha estado paralizada, conservándose el edificio con la idea de cederlo al Estado (caso de que no pudiera volver a funcionar), con el deseo de que se instalaran en el mismo escuelas nacionales;

Considerando que al no poder reanudar sus fines la institución por carencia absoluta de recursos y al estar facultados los señores don Manuel L. Lemos y don Martín del Río para ceder al Estado español el edificio es-

cuela, no hay duda de que la Obra pía ha caducado, mejor dicho, se halla ante la imposibilidad material de levantar sus cargas;

Considerando, por tanto, que cae dentro de lo prevenido en el artículo 64 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, debiéndose declarar que el causal de la Fundación (el inmueble de referencia) es insuficiente para cumplir lo acordado por sus creadores, y que por ello debe destinarse a otro objeto benéfico o modificarse el antiguo;

Considerando que para llegar a esa declaración es necesario incoar expediente especial, de acuerdo con los artículos 40, 41, 42, 55 y 56 de la mencionada Instrucción, a fin de resolver lo que se estime más conveniente en honra de la memoria de los fundadores, siendo este Ministerio, a tenor del artículo séptimo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, quien ha de hacerlo en su calidad de alto protector de la Beneficencia particular docente;

Considerando que, en uso de las facultades que le concede el artículo 5.º de la tantas veces citada Instrucción, es el único a quien compete aplicar los fondos sobrantes o de objetos caducados de las Fundaciones de esta índole a otro servicio inexcusablemente de carácter escolar, siempre con preferencia a servicios análogos en la misma más próxima localidad a que se hayan referido el fundador o fundadores, o así resulten de los estatutos o reglas de la institución en desuso;

Considerando que las Fundaciones benéfico-docentes se rigen por la voluntad de sus fundadores, por el acuerdo de las personas que ejercen su patronazgo y, en su defecto, por las disposiciones vigentes (artículo 5.º del citado Real Decreto de 27 de septiembre de 1912), y hallándose dicha voluntad reflejada en el acta de la Asamblea general de la «Unión Hispano-Americana Valle Miñor», no hay nada que oponer a su determinación, ya que la misma ha sido adoptada por aquellas Entidad con la capacidad legal necesaria;

Considerando que, por lo que concierne a este Protectorado, tampoco existe inconveniente alguno para que el Estado acepte la donación que se le hace de un magnífico edificio en donde poder instalar inmejorablemente escuelas nacionales, dotadas ya con el excelente material pedagógico que en el mismo existe;

Considerando que para no causar perjuicios a los naturales del Valle Miñor, beneficiarios exclusivos de la institución, y para honrar y enaltecer el gesto altruista de los beneméritos

patriotas fundadores, deben crearse en la parroquia de Mañufe, Ayuntamiento de Nigrán, provincia de Pontevedra, las escuelas nacionales que se estimen necesarias, a cuyo objeto se dará traslado de la presente resolución a la Sección de Creación de Escuelas, de la Dirección General de Primera Enseñanza, con el encargo de que, en cuanto las disponibilidades presupuestarias lo permitan, proceda a establecer las susodichas escuelas en beneficio de los niños de aquella localidad. Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se declare que la Fundación «Escuelas», instituida en la parroquia de Mañufe, Ayuntamiento de Nigrán, Valle Miñor, provincia de Pontevedra, por la Asociación «Unión Hispano-Americana Valle Miñor», radicante en Buenos Aires (República Argentina), no cuenta ahora con bienes bastantes para el levantamiento de sus cargas, por lo que legalmente los fines fundacionales han caducado.

2.º Que se autorice a los señores don Manuel L. Lemos y don Martín del Río, representantes legales de dicha Asociación, para ceder al Estado español el edificio-escuela que la Fundación por aquella instituida posee en la susodicha parroquia de Mañufe, así como para que, en su día, otorguen la oportuna escritura pública, haciendo entrega del inmueble.

3.º Que el Estado acepte la donación, si bien obligándose a instalar en el edificio escuelas nacionales.

4.º Que se comunique traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas), encareciéndola que si las disponibilidades del Presupuesto lo permiten, y si no, en cuanto sea posible, se sirva crear en la mencionada parroquia de Mañufe las escuelas nacionales de primera enseñanza precisas, que se instalarán en el inmueble de referencia.

5.º Que la Superioridad designe en su día la persona o personas que, en nombre del Ministerio, han de hacerse cargo del edificio objeto de la donación y autorizar la correspondiente escritura pública.

6.º Que inmediatamente se proceda por la Junta Provincial de Beneficencia a inscribir el inmueble en el Registro de la Propiedad a nombre del Estado; y

7.º Que se den las gracias a la «Unión Hispano-Americana Valle Miñor» por su altruista y levantada conducta en pro de la cultura patria, y al propio tiempo que se exprese la satisfacción y complacencia del Gobierno ante semejante rasgo, con que

tanto se beneficia a la enseñanza pública en aquella localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de octubre de 1942 por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca a don Mariano Sesé Villanueva.

Ilmo. Sr.: Vacante por fallecimiento de su titular el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el interesado y de conformidad con la propuesta del Rectorado de dicho Centro,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar para el referido cargo a don Mariano Sesé Villanueva, Catedrático de la expresada Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 8 de octubre de 1942 por la que se nombra para formar parte de la Junta de Aptitud del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a don Alfredo Pérez Hevia.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º de la Ley de 24 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), autorizando la jubilación forzosa de aquellos funcionarios públicos mayores de sesenta y cinco años que hayan perdido la aptitud profesional,

Este Ministerio se ha servido nombrar para formar parte de la Junta de Aptitud del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a don Alfredo Pérez Hevia, en sustitución de don Juan Angel García Rey, que fué jubilado en 27 de enero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1942.

PENA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

# MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 24 de septiembre de 1942 por la que se declara vinculada a doña Daria Sangrador Martín la casa barata núm. 67 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Bilbao).**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Daria Sangrador Martín, de Bilbao, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 67 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Bilbao);

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Bilbao a 30 de mayo de 1942, ante don Celestino María del Arenal y García de Enterría, bajo el número 1.873 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 13 de diciembre de 1924, ante don Francisco de Santiago Marín, asciende a 7.008,59 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Daria Sangrador Martín la casa barata y su terreno número 67 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Bilbao), finca número 3.497 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, tomo 818 del archivo. 82 de Baracaldo, folio 15.500, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embarrada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reserva-

dos al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 30 de mayo de 1942, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 24 de septiembre de 1942 por la que se declara desvinculada de don Paulino Fuente Leguina, la casa barata núm. 135 del proyecto aprobado a la S. A. Los Previsores de la Construcción, señalada hoy con el núm. 24 de la calle de Angel Ganivet, de esta capital, autorizándole para transferir los derechos de la misma a don Cleto Fernández Alvarez, de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Paulino Fuente Leguina, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa, número 135 del proyecto aprobado a la S. A. Los Previsores de la Construcción, señalada hoy con el número 24 de la calle de Angel Ganivet, (Colonia del Retiro), de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguirla ocupando, debido al estado de salud de su esposa;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificado médico expedido por el Licenciado don Alfredo Pumarino Alonso;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1941;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las ocupen quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Paulino Fuente Leguina pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificadós;

Considerando que por Los Previsores de la Construcción, S. A., en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas,

ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construídas por dicha entidad es don Cleto Fernández Alvarez, con domicilio en esta capital:

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Paulino Fuente Leguina la casa barata número 135 del proyecto aprobado a la S. A. Los Previsores de la Construcción, señalada hoy con el número 24 de la calle de Angel Ganivet (Colonia del Retiro), de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Cleto Fernández Alvarez, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta, no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Fuente Leguina ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 26 de septiembre de 1942 por la que se califica definitivamente la casa económica señalada con el núm. 8, de la calle del Maestro Ripoll, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», de esta capital, solicitada por don Ramón Beamonte y del Río.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ramón Beamonte y del Río, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica, señalada con el número 8 de la calle del Maestro Ripoll, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», de esta capital;

Resultando que don Ramón Beamonte y del Río fué declarado beneficiario de casa económica por Orden ministerial de 15 de junio de 1936;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 16 de agosto de 1940;

Resultando que la repetida casa económica fué calificada condicionalmente con todas sus modificaciones, por Orden ministerial de 10 de agosto de 1934 a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construída por el

solicitante, según se justifica con la escritura de declaración de obra nueva otorgada con fecha 28 de agosto de 1942, ante el Notario de esta capital don Luis Hernández González, bajo el número 1.121 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes, del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica señalada con el número 8 de la calle del Maestro Ripoll, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», de esta capital, solicitada por don Ramón Beamonte y del Río.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1942 por la que se declara desvinculada de don Alberto de Unzurrunzaga Williams la casa barata núm. 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 4 de la calle de Domingo Fontán (final de Hermosilla), de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Rogelio Plaza y Díez de Sollano, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Alberto de Unzurrunzaga Williams de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata núm. 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el núm. 4 de la calle de Domingo Fontán (final de Hermosilla), de esta capital.

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguir ocupándola por haber sido trasladado, de manera definitiva, a Cádiz, en donde presta sus servicios como Ingeniero en la Factoría Echevarrieta y Larriaga;

Resultando que para justificar este extremo, acompaña certificación expedida por el Ingeniero Naval Director de los Astilleros de Cádiz don Juan Campos Martín;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 14 de marzo de 1926;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad

de los beneficiarios que las habiten quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Alberto de Unzurrunzaga Williams, pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construídas por dicha entidad, es don Rogelio Plaza y Díez de Sollano, con domicilio en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Alberto de Unzurrunzaga Williams la casa barata núm. 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 4 de la calle de Domingo Fontán (final de Hermosilla), de esta capital, autorizándole, para transferir sus derechos de la misma a don Rogelio Plaza y Díez de Sollano, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Unzurrunzaga Williams, ser beneficiario de casa barata en Madrid, durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 29 de septiembre de 1942 por la que se dispone la inscripción de «Vizcaya», S. A. de Seguros y Reaseguros, en el Registro especial de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director Gerente de «Vizcaya», S. A. de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Bilbao, en súplica de autorización para operar en el ramo de accidentes del trabajo en la industria y en la agricultura y ser inscrita en el correspondiente Registro, y

Resultando que la citada entidad ha cumplido lo dispuesto en la vigente legislación sobre accidentes del trabajo,

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales;

Considerando que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de 31 de enero de 1933;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica de este Departamento; Ley de 14 de mayo de 1908 y Reglamento de 2 de febrero de 1912; Reglamentos de 31 de enero de 1933 y 25 de agosto de 1931 y demás preceptos de aplicación,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por el Director Gerente de «Vizcaya», S. A. de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Bilbao, y de conformidad con esa Dirección General, ha dispuesto que la citada entidad sea inscrita en el Registro especial de las autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo, quedando obligada a dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Seguros de 14 de mayo 1908 y Reglamento para su aplicación de 2 de febrero de 1912, sobre el ejercicio del seguro en general.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1942 por la que se autoriza a la S. A. de Seguros «Cantabria» para operar en el ramo de accidentes del trabajo en la industria y en la agricultura, e inscribiéndola en el Registro especial de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director Gerente de «Cantabria», S. A. de Seguros, con domicilio en esta capital, en súplica de autorización para operar en el ramo de accidentes del trabajo en la industria y en la agricultura e inscripción en el Registro especial de entidades aseguradoras de accidentes del trabajo, y

Resultando que la citada entidad ha cumplido lo dispuesto en la vigente legislación sobre accidentes del trabajo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de 31 de enero de 1933;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica de este Departamento; Ley de 14 de ma-

yo de 1908 y Reglamento de 2 de febrero de 1912; Reglamento de 31 de enero de 1933 y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por el Director-Gerente de «Cantabria», S. A. de Seguros, domiciliada en esta capital, y de conformidad con esa Dirección General, ha dispuesto autorizar a la citada entidad para operar en el ramo de accidentes del trabajo en la industria y en la agricultura, inscribiéndola en el Registro especial de las autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación sobre accidentes del trabajo, quedando obligada a dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 y Reglamento para su aplicación de 2 de febrero de 1912, sobre el ejercicio del seguro en general.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 6 de octubre de 1942 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de la Mutualidad de Seguros de la Sociedad General Española de Empresarios de Espectáculos, domiciliada en Madrid y la sustitución de su denominación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director de la Mutualidad de Seguros de la Sociedad General Española de Empresarios de Espectáculos, domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y de sustituir su denominación por la de Mutualidad de Seguros de Empresarios de Espectáculos de España, y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto en la legislación vigente sobre accidentes del trabajo, sus preceptos estatutarios y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica de este Departamento.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y accediendo a lo solicitado por el Director de la Mutualidad de Seguros de la Sociedad General Española de Empresarios de Espectáculos, domiciliada en Madrid, ha dispuesto aprobar las modificaciones introduci-

das en sus Estatutos sociales y la sustitución de su denominación actual por la de Mutualidad de Seguros de Empresarios de Espectáculos de España.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 6 de octubre de 1942 por la que se dispone la devolución por el Banco de España de un depósito verificado por «La Unión y El Fénix Español», domiciliada en Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Secretario general de la Compañía de Seguros Reunidos «La Unión y El Fénix Español», domiciliada en Madrid, en súplica de que se ordene al Banco de España que le devuelva el depósito de pesetas cuatrocientas mil nominales constituido, por error, a disposición de este Ministerio, en cumplimiento de la Ley de 14 de mayo de 1908 y Reglamento para su aplicación, como parte depositable de su reserva para riesgos en curso del ramo de Accidentes individuales y de Responsabilidad civil, a que se refiere el resguardo núm. 10.266 expedido en esta capital el 22 de julio último; y

Teniendo en cuenta que los depósitos necesarios en concepto de garantía de reservas de riesgos en curso en el ramo de Accidentes individuales y de Responsabilidad civil han de constituirse a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente, a disposición del Ministerio de Hacienda.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y accediendo a lo solicitado por el Secretario general de la Compañía de Seguros Reunidos «La Unión y El Fénix Español», domiciliada en Madrid, ha dispuesto ordenar al Banco de España que se devuelva a la entidad solicitante el depósito de pesetas cuatrocientas mil nominales, constituido a disposición de este Ministerio y a que se refiere el resguardo número 10.266 expedido en esta capital el 22 de julio último.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

## ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Visto el expediente promovido por don Pablo Arnaudas Martínez recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Zaragoza, que le denegó autorización para instalar una industria de enriado, agramado, espado, rastrillado y torcido de cáñamo en Zaragoza;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que las características de la industria proyectada en relación con la situación de la provincia en cuanto a la producción de cáñamo, hacen aconsejable su instalación.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso interpuesto por don Pablo Arnaudas Martínez, contra resolución de la Delegación de Industria de Zaragoza, y en consecuencia autorizarle para instalar en Zaragoza una industria de «elaboración de cáñamo», comprendiendo las operaciones de enriado, agramado, rastrillado y torcido, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y a la especial de que la puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Subsecretaría

*Designando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Topografía, Geodesia, Nociones de Astronomía e Hidráulica y sus aplicaciones», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y relación de aspirantes admitidos.*

Terminado el plazo a que se refiere el artículo 12 del Decreto de 14 de enero de 1933,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de la cátedra de «Topografía, Geodesia, Nociones de Astronomía e Hidráulica y sus aplicaciones», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, será el designado por Orden ministerial de 22 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de septiembre).

2.º Que se consideren definitivamente admitidos a las citadas oposiciones a los aspirantes, don Antonio de Mesa y Ruiz Mateos, don Mariano Rodríguez-Avil Azcúnaga y don Julián Navarro Gutiérrez.

3.º Que transcurrido el plazo señalado en el artículo 13 del citado Decreto se remitan los expedientes de los opositores al señor Presidente del Tribunal, a los efectos reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.—  
El Subsecretario, Jesús Rubio.

*Designando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Construcción Arquitectónica, segundo curso», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y relación de aspirantes admitidos.*

Terminado el plazo a que se refiere el artículo 12 del Decreto de 14 de enero de 1933,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de la cátedra de «Construcción Arquitectónica, segundo curso», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, será el designado por Orden ministerial de 22

de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de septiembre).

2.º Que se consideren definitivamente admitidos a las citadas oposiciones a los aspirantes don José María Barbero Carnicero, don Mariano García Morales, don Manuel Díaz Martínez y don Félix Ugalde Rodrigo.

3.º Que transcurrido el plazo señalado en el artículo 13 del citado Decreto se remitan los expedientes de los opositores al señor Presidente del Tribunal, a los efectos reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.—  
El Subsecretario, Jesús Rubio.

*Designando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo de copia de elementos ornamentales arquitectónicos», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y relación de aspirantes admitidos.*

Terminado el plazo a que se refiere el artículo 12 del Decreto de 14 de enero de 1933,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de la cátedra de «Dibujo de copia de elementos ornamentales arquitectónicos», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, será el designado por Orden ministerial de 22 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de septiembre).

2.º Que se consideren definitivamente admitidos a las citadas oposiciones a los aspirantes don Adolfo López-Durán Lozano y don Francisco Echenique Gómez, si bien este último deberá justificar, dentro del plazo de diez días, estar ejerciendo la profesión por tiempo no inferior a cinco años, y asimismo el pago de los derechos que por formación de expediente se fijan en la Orden de 14 de mayo de 1941.

3.º Que transcurrido el plazo señalado en el artículo 13 del citado Decreto se remitan los expedientes de los opositores al señor Presidente del Tribunal, a los efectos reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.—  
El Subsecretario, Jesús Rubio.

*Concediendo becas a dos alumnos de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de fecha 24 de los

corrientes, por la que se notifica la propuesta adoptada para el disfrute, por el presente curso de 1942-43, de las becas establecidas a favor de los alumnos de dicha Escuela;

Teniendo en cuenta que han sido seguidos los trámites reglamentarios y que para el pago de la atención que se solicita existe la consignación figurada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo-tercero, subconcepto tercero del vigente Presupuesto general de gastos de este Departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto que las 6.000 pesetas anuales que a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas corresponden, se subdividan de conformidad con la propuesta elevada, concediendo las cantidades que se indican a los siguientes señores:

	Ptas.
D. Amadeo Soriano Macián..	3.000
D. Baldomero Alonso Martínez .....	3.000

Que percibirán por mensualidades vencidas, en dozavas partes, con cargo a la consignación que indicada queda, a contar de 1.º de octubre del año en curso y hasta el 30 de septiembre venidero, debiéndose, con anterioridad a esta última fecha por la Junta de Profesores, proponer a esta Subsecretaría los nuevos becarios o prórroga de los mismos, en su caso, al objeto de acoplar el percibo económico a la normalidad de los cursos para el disfrute del beneficio de 1.º de octubre de 1943 a 30 de septiembre de 1914, tramitándose, con referencia a las que por la presente Orden se conceden, las nóminas procedentes con la mayor urgencia posible.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1942.—  
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

*Concediendo becas a los alumnos de las Escuelas de Capataces Facultativos de Minas de Huelva, Mieres, Linares, Cartagena, Balmes y Almadén que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de fecha 24 de los corrientes, por la que se notifica la propuesta adoptada, de acuerdo con la Escuela de Capataces de Huelva, para el disfrute, durante el curso 1942-1943, de las becas establecidas a favor de los alumnos de dicha Escuela.

Teniendo en cuenta que han sido seguidos los trámites reglamentarios y que para el pago de la atención que se solicita existe la consignación que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimotercero, subconcepto cuarto, del vigente Presupuesto general de gastos de este Departamento.

Esta Subsecretaría ha resuelto que las 2.000 pesetas que del reparto entre las Escuelas de Capataces de Minas existentes corresponden para el curso citado a la de Huelva se subdividan de conformidad con la propuesta elevada, concediendo las cantidades que se indican a los siguientes señores:

	Ptas.
D. Horacio Fernández Angulo...	500
D. Manuel González Díaz .....	500
D. Manuel Galán Fernández ...	500
D. Enrique Mérida Díaz .....	500

Que percibirán por dozavas partes, en mensualidades vencidas, con cargo a la consignación que indicada queda, a contar de 1.º de octubre del año en curso y hasta el 30 de septiembre venidero, debiéndose, con anterioridad a esta última fecha, por la Junta de Profesores proponer a esta Subsecretaría los nuevos becarios o la prórroga de los mismos en su caso, al objeto de acoplar el percibo económico a la normalidad de los cursos para el disfrute del beneficio de 1.º de octubre de 1943 a 30 de septiembre de 1944, tramitándose, con referencia a las que por la presente Orden se conceden, las nóminas procedentes a la mayor urgencia posible.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1942.—  
El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de fecha 24 de los corrientes por la que se notifica la propuesta adoptada, de acuerdo con la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres, para el disfrute, durante el curso 1942-43, de las becas establecidas a favor de los alumnos de dicha Escuela.

Teniendo en cuenta que han sido seguidos los trámites reglamentarios y que para el pago de la atención que se solicita existe la consignación que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto dé-

cimotercero, subconcepto cuarto, del vigente Presupuesto general de gastos de este Departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto que las 2.000 pesetas que del reparto entre las Escuelas de Capataces de Minas existentes corresponden para el curso citado a la de Mieres se subdividan de conformidad con la propuesta elevada, concediendo las cantidades que se indican a los siguientes señores:

	Ptas.
D. Manuel González Rojo, de Sama .....	700
D. Manuel Castaño Suárez, de Moreda .....	450
D. José Bonifacio Sánchez, de Moreda .....	300
D. Celso Fernández Colunga, de Caborana .....	300
D. Amador Ordóñez Fernández, de Mieres .....	250

Que percibirán en dozavas partes, por mensualidades vencidas, con cargo a la consignación que indicada queda, a contar de 1.º de octubre del año en curso al 30 de septiembre de 1943, debiendo, con anterioridad a esta última fecha, la Junta de Profesores proponer a esta Subsecretaría los nuevos becarios o la prórroga de los mismos en su caso, al objeto de acoplar el percibo económico a la normalidad de los cursos, estableciéndose el disfrute del beneficio de 1.º de octubre de 1943 al 30 de septiembre de 1944, formalizándose y tramitándose, con referencia a las que por la presente Orden se conceden, las nóminas que procedan con la mayor urgencia posible.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1942.  
El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de fecha 29 de septiembre último por la que se notifica la propuesta adoptada, de acuerdo con la Escuela de Capataces de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Linares, para el disfrute, por el curso de 1942-43, de las becas establecidas a favor de los alumnos de dicha Escuela.

Teniendo en cuenta que han sido seguidos los trámites reglamentarios y que para el pago de la atención que se solicita existe la consignación que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto dé-

cimotercero, subconcepto cuarto, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto que las 2.000 pesetas que del reparto entre las Escuelas de Capataces de Minas existentes corresponden para el año académico de que se trata a la de Linares se subdividan de conformidad con la propuesta elevada, concediendo las cantidades que se indican a los siguientes señores:

	Ptas.
D. Carlos Alarcón Rubio .....	500
D. Juan Martínez Martínez .....	500
D. Juan Urtiaga Montero .....	500
D. Abelardo Cranger García ...	500

Que percibirán por mensualidades vencidas con cargo a la consignación que indicada queda, a contar de 1.º de octubre actual y hasta el 30 de septiembre venidero, debiéndose, con anterioridad a esta última fecha, por la Junta de Profesores proponer a esta Subsecretaría los nuevos becarios, al objeto de acoplar el percibo económico a la normalidad de los cursos, estableciéndose el disfrute del beneficio de 1.º de octubre de 1943 al 30 de septiembre de 1944, formulándose, con referencia a las que por la presente Orden se conceden, las nóminas que procedan con la mayor urgencia posible.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo Sr.: Vista la comunicación elevada por la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de fecha 29 del pasado mes de septiembre por la que se notifica la propuesta adoptada, de acuerdo con la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Cartagena, para el disfrute, por el curso 1942-43, de las becas establecidas a favor de los alumnos de dicha Escuela.

Teniendo en cuenta que han sido seguidos los trámites reglamentarios y que para el pago de la atención que se solicita existe la consignación que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimotercero, subconcepto cuarto, del vigente Presupuesto general de gastos de este Departamento.

Esta Subsecretaría ha resuelto que las 2.000 pesetas que del reparto entre las Escuelas de Capataces de Minas existentes corresponden para el

curso de que se trata a la de Cartagena se subdividan de conformidad con la propuesta elevada, concediendo las cantidades que se indican a los siguientes señores:

	Ptas.
D. José Ladiñán López .....	500
D. Francisco González Martínez .....	500
D. Ginés Moreno Marín .....	500
D. Francisco Maldonado Conesa .....	500

Que percibirán por dozavas partes, en mensualidades vencidas, con cargo a la consignación del Presupuesto que indicada queda, a contar de 1.º de octubre actual y hasta el 30 de septiembre venidero, debiéndose, con anterioridad a esta última fecha, por la Junta de Profesores proponer a esta Subsecretaría los nuevos becarios o la prórroga de los mismos en su caso, al objeto de acoplar el percibo económico a la normalidad de los cursos, estableciéndose el disfrute del beneficio de 1.º de octubre de 1943 al 30 de septiembre de 1944, formulándose, con referencia a las que por la presente Orden se conceden, las nóminas que procedan a la mayor brevedad posible.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de fecha 26 del pasado mes de septiembre por la que se notifica la propuesta adoptada, de acuerdo con la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Bémez, para el disfrute, por el curso 1942-43, de las becas establecidas a favor de los alumnos de dicha Escuela.

Teniendo en cuenta que han sido seguidos los trámites reglamentarios y que para el pago de la atención que se solicita existe la consignación que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimotercero, subconcepto cuarto, del vigente Presupuesto general de gastos de este Departamento.

Esta Subsecretaría ha resuelto que las 2.000 pesetas que del reparto entre las Escuelas de Capataces de Minas existentes corresponden a la de Bémez se subdividan de conformidad con la propuesta elevada, concediéndose las cantidades que se indican a los señores siguientes:

	Ptas.
D. José Palacios Cano .....	500
D. José Agudelo Murillo .....	500
D. Angel Gutiérrez Pastor .....	500
D. Joaquín Rincón Ortega .....	500

Que percibirán por dozavas partes, en mensualidades vencidas, con cargo a la consignación que indicada queda, a partir de 1.º de octubre actual hasta el día 30 de septiembre venidero, debiendo, con anterioridad a esta última fecha, la Junta de Profesores proponer a esta Subsecretaría los nuevos becarios o la prórroga de los mismos en su caso, al objeto de acoplar el percibo económico a la normalidad de los cursos, estableciéndose el disfrute del beneficio desde 1.º de octubre de 1943 al 30 de septiembre de 1944, tramitándose, con referencia a las que por la presente Orden se conceden, las nóminas que procedan con la mayor urgencia posible.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de fecha 30 del pasado mes de septiembre por la que se notifica la propuesta adoptada, de acuerdo con la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Almadén, para el disfrute, por el curso 1942-43, de las becas establecidas a favor de los alumnos de dicha Escuela.

Teniendo en cuenta que han sido seguidos los trámites reglamentarios y que para el pago de la atención que se solicita existe la consignación que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimotercero, subconcepto cuarto, del vigente Presupuesto general de gastos de este Departamento.

Esta Subsecretaría ha resuelto que las 2.000 pesetas que del reparto entre las Escuelas de Capataces de Minas existentes corresponden para el curso de que se trata a la de Almadén se subdividan de conformidad con la propuesta elevada, concediendo las cantidades que se indican a los siguientes señores:

	Ptas.
D. Alfonso Toledano Salvador .....	500
D. Francisco García Ortiz .....	500
D. Toribio Ruiz Franqueza .....	500
D. Rufino Valverde Pizarro .....	500

Que percibirán por dozavas partes, en mensualidades vencidas, con cargo

a la consignación del Presupuesto que indicada queda, a contar de 1.º de octubre actual y hasta el día 30 de septiembre venidero, debiendo, con anterioridad a esta última fecha, por la Junta de Profesores proponer a esta Subsecretaría los nuevos becarios o la prórroga de los mismos en su caso, al objeto de acoplar el percibo económico a la normalidad de los cursos, estableciéndose el disfrute del beneficio de 1.º de octubre de 1943 al 30 de septiembre de 1944, formulándose, con referencia a las que por la presente Orden se conceden, las nóminas que procedan con la mayor urgencia posible.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

*Anunciando concurso de una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Linares.*

Vacante una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Linares, y de acuerdo con lo prevenido en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940, Decreto de 17 de octubre del mismo año y Orden ministerial de 25 de mayo de 1942.

Esta Subsecretaría ha resuelto convocar la provisión por concurso de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ingenieros de Minas que se hallen en servicio activo en el Cuerpo Nacional de Minas y con la categoría de Ingenieros subalternos.

Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de Propiedad intelectual)

Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central, correspondientes al primer trimestre del año 1940.

75.757.—«Bésame como ella» (tango), por Miguel Cueto Julián, de la música, y Pedro Lalinde Abadía y Antonio de Cabo Morando, de la letra.

Ejemplar manuscrito y a máquina. Folio la música y la letra.—Dos hojas de música y una de letra (47.875).

75.758.—«Caperucita encarnada» (nueva versión del célebre cuento, dialogado y puesto en escena), por Mercedes Terrones Durán.

Cáceres (1939).—Imp. y Enc. de García Floriano.—4.º menor, con 16 páginas (47.876).

75.759.—Colección musical Germán Araco.—Contiene: 1.º, «Anita» (ranchera); 2.º, «La Primavera» (vals), por Germán Araco Escobal.

Ejemplar manuscrito.—Folio menor, con tres hojas (47.877).

75.760.—«Lucero» (tango), por Cándido Ruiz García.

Ejemplar manuscrito.—4.º, con dos hojas (47.878).

75.761.—«María de las Mercedes» (zambra), por José María de Echevarrieta y Carrera, de la letra y de la música, con el seudónimo J. Corba.

Ejemplar manuscrito.—4.º menor, con cuatro hojas (47.879).

75.762.—«Er niño» (pasodoble), por Adolfo Ferrera Iglesias.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas (47.880).

75.763.—«El quinto» Colección de 5 canciones.—Contiene: 1.º, «Vos me hiciste conocer»; 2.º, «Corazón de acero»; 3.º, «Estoy varao»; 4.º, «Unos ojos negros»; 5.º, «Recuerdos del pasado», por José María Ferriz Segura, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 6 hojas (47.881).

75.764.—«Mi Seviyilla», por Antonio Hidalgo Hidalgo.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con cinco hojas (47.882).

75.765.—«La buena madre» (tango canción), por Gerardo Farfán de los Godos, de la letra, y Emilio Sáez Fernández y Angel Sagardía Sagardía, de la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.883).

75.766.—«Virjo Madrid» (pasodoble canción), por Gerardo Farfán de los Godos, de la letra, y Emilio Sáez Fernández y Angel Sagardía Sagardía, de la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.884).

75.767.—«Dulce canción» (canción ranchera), por Gerardo Farfán de los Godos, de la letra, y Emilio Sáez Fernández y Angel Sagardía Sagardía, de la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.885).

Madrid, 2. de abril de 1940.—El Jefe del Registro, Francisco Cervera.

Obras inscritas en el Registro Central, correspondientes al segundo trimestre del año 1940.

75.768.—«Bodas a la americana» (preludio), por José Parera Campabadal.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (21.407).

75.769.—«En La Habana» (conga), por Juan Camarasa Marsá.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (21.408).

75.770.—Método y tablas centesimales para el replanteo de curvas de ferrocarriles, carreteras, canales, etcétera». Primera parte. Enlaces circulares, por Joaquín Sopena Anglada.

Barcelona (1940).—A. Casulleras.—8.º con 96 páginas (21.409).

75.771.—Colección «Arte Hispano». Contiene: 1. «Vaya conga» (conga). 2. «El Chispa» (vals jota). 3. «Triunfal» (vals jota), por Pedro Ribalta Viñals.

Ejemplar manuscrito.—Folio, tres hojas (21.410).

75.772.—«Album literario musical «Llauradó», núm. 2. Contiene: 1. «El Velorio» (danzón rumba). 2. «Torres-Torre» (pasodoble). 3. «Campretó» (ranchera), por Francisco Llauradó Mestre, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito y a máquina. Folio menor de nueve hojas (21.411).

75.773.—«No lo niegues» (vals canción), por José Casas Augé, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito en folio, con dos hojas (21.412).

75.774.—«Guau guau!» (ranchera), por Sebastián Albalat Bernal, de la música, y Amaro García Miranda, de la letra.

Ejemplar manuscrito y a máquina, en folio, con una hoja de música, una de letra y cubierta (21.413).

75.775.—Album musical «Subirá», número 3.—Contiene: 1. «Brisas de Iberia» (poema español). 2. «Sofiendo contigo» (fox-trot). 3. «Casablanca» (fox-trot), por Joaquín Subirá Riera.

Ejemplar manuscrito en folio, con tres hojas y cubierta (21.414).

75.776.—Album musical «Subirá», número 4.—Contiene: 1. «Una noche en Hawaii» (danzón). 2. «Princesa mía» (fox-trot), por Joaquín Subirá Riera.

Ejemplar manuscrito, en folio, con dos hojas y cubierta (21.415).

75.777.—«Besar, bella ilusión» (pasodoble), por Ricardo Tabau Fernández.

Ejemplar manuscrito, en 4.º, apaisado, con dos hojas y cubierta (21.416).

75.778.—«Ruma del Tamalito» (rumba), por Ricardo Tabau Fernández.

Ejemplar manuscrito, en 4.º, apaisado, con dos hojas y cubierta (21.417).

75.779.—«Querer gitano» (pasodoble coreable), por Esteban Fusté Subirats, de la letra, y Pedro Palau Rabassó, de la música.

Ejemplar manuscrito y a máquina, en 4.º apaisado, la música, y en 8.º, la letra. Con dos hojas de música y una de letra (21.418).

75.780.—«Zaragoza» (ranchera coreable), por Esteban Fusté Subirats, de la letra, y Pedro Palau Rabassó, de la música.

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con dos hojas y cubierta (21.419).

75.781.—«Bonito» (danzón) y «Mi vieja» (tango), por Pedro Palau Rabassó.

Barcelona (1940).—Estampación de música Mar-Quets. En 8.º, con tres hojas (21.420).

75.782.—«La tragedia del submarino Peral» (argumento de película histórico-biográfico inspirado en la vida de Isaac Peral), por Crispulo Gotarredona Serra.

Barcelona (1940).—Frigoura. En 16.º, con 14 páginas (21.421).

75.783.—«Lugareño» (tango), por Augusto Algueró Algueró.

Ejemplar manuscrito, en 8.º, apaisado, con dos hojas (21.425).

75.784.—«Barracas» (tango), por Augusto Algueró Algueró.

Ejemplar manuscrito, en 8.º apaisado, con dos hojas (21.426).

75.785.—Album musical «Traveira». Contiene: 1. «Travieso» (vals jota). 2. «Serenata bohemia» (schottis-gavota). 3. «Noches tropicales» (ranchera), por Francisco Raca Traveira.

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con cuatro hojas (21.427).

75.786.—«Luna clara» (vals lento), por Pedro Palau Rabassó.

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con dos hojas (21.428).

75.787.—«Flor de Viena» (vals lento), por Pedro Palau Rabassó.

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con dos hojas (21.428).

75.788.—«Divino gitano» (pasodoble), por Pedro Palau Rabassó.

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con dos hojas (21.430).

(Continúa)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
S U B S E C R E T A R I A**

**MOVIMIENTO DEL PERSONAL DEL CUERPO, A EXTINGUIR, DE AUXILIARES DE OBRAS PUBLICAS DE ESTE DEPARTAMENTO, OCURRIDO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1942**

Fecha	Motivo de la vacante	NOMBRES	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	OBSERVACIONES
11 julio 1942	Traslado	D. Rafael Pineda Angulo	Auxiliar 2.º en Obras Públicas de Córdoba	Auxiliar 2.º en la Secretaría del Ministerio	Reglamento 7-9-1918.
27 julio 1942	Traslado	D.ª Victoria Sánchez de González	Auxiliar 2.º en Obras Públicas de Valladolid	Auxiliar Mayor en la Confederación Hcc. del Duero (Jefatura de Aguas)	Reglamento 7-9-1918.
28 julio 1942	Traslado	D. Luis González Jiménez	Auxiliar 2.º en Obras Públicas de Cuenca	Auxiliar 2.º en Obras Públicas de Jaén	Reglamento 7-9-1918.
29 julio 1942	Traslado	D. Sabino Antonio Morato Floriano	Auxiliar 2.º en Obras Públicas de Cáceres	Auxiliar 2.º en Obras Públicas de Salamanca	Reglamento 7-9-1918.
31 julio 1942	Traslado	D. Manuel Cruz Burguenio	Auxiliar 1.º 4.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles	Auxiliar 1.º en la Secretaría del Ministerio	Reglamento 7-9-1918.
31 agosto 1942	Traslado	D. Arturo Díaz del Castillo y Romero	Auxiliar 2.º en la Secretaría del Ministerio	Auxiliar 2.º en la Delegación de los Servicios Hcc. del Guadiana y Cijara (Jefatura de Aguas)	Reglamento 7-9-1918.

Madrid, 6 de octubre de 1942.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. (Sección primera)**

*Autorizando a la Delegación Nacional de Sindicatos para ocupar terrenos en la playa norte del puerto de Burriana, para viviendas protegidas.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Castellón a instancia de la Delegación Provincial de Sindicatos, para obtener la autorización necesaria para ocupar terrenos en la playa norte del puerto de Burriana, con destino a la construcción de viviendas protegidas;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que parte del terreno afectado por la petición se halla ocupado con construcciones temporales levantadas con autorizaciones otorgadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente Ley de Puertos, y habiendo llegado el caso previsto en el artículo 37 procede que cesen dichos permisos;

Considerando que al tener que cesar los permisos citados, los titulares de los mismos se hallan obligados a desalojar el terreno, sin derecho de indemnización alguna, conforme se dispone en los artículos 37 a 39 de la Ley y 65 a 68 del Reglamento;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo que se solicita con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Delegación Provincial de Sindicatos para ocupar terrenos en la playa norte del puerto de Burriana, con destino a la construcción de viviendas protegidas.

2.ª Las obras se efectuarán con arreglo al proyecto aprobado que ha servido de base a la tramitación del expediente con las modificaciones que se introduzcan en el replanteo. No po-

drá ser dedicado el terreno ocupado ni las viviendas levantadas en él, a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado.

3.ª Cesan los permisos temporales otorgados para ocupar parcelas en el terreno afectado por la presente concesión.

4.ª Se otorga la presente concesión, en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

5.ª El concesionario abonará un canon de quince céntimos (0.15 pesetas) por metro cuadrado de superficie ocupada y año, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

6.ª Las obras comenzarán en el plazo de un año y terminarán en el de diez años, contados a partir de la fecha de la presente concesión. En el plazo de dos años deberá quedar terminado un primer grupo de veinticuatro viviendas. Queda obligado el concesionario a reservar seis (6) viviendas protegidas para los obreros o empleados del puerto de Burriana que designe su Ingeniero Director. Este personal abonará el mismo alquiler que los restantes inquilinos pero teniendo en cuenta a esos efectos que no adquirirá la propiedad de la vivienda, debiendo dejarla libre al cesar en el cargo por cesantía, defunción o traslado y también cuando así lo disponga el Ingeniero Director.

7.ª El concesionario construirá en el límite del terreno que se concede, un andén con las dimensiones y rasantes que fije la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con la Dirección facultativa del Puerto y con la Autoridad de Marina.

8.ª El concesionario queda obligado a no verter basura ni residuos de ninguna clase en la playa, quedando, asimismo, obligado a mantener dicha playa limpia de residuos procedentes de la concesión.

9.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Castellón con el concurso del Ingeniero Director de las Obras del Puerto y del resultado se levantará acta y plano que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la

misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

10. Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

11. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón y Dirección facultativa de las obras y servicios del Puerto.

12. Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

13. El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, y elevará la fianza al 5 por 100 del importe del presupuesto, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

14. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubieran sido empezadas éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego, y sin más trámite anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

15. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes de accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones vigentes de carácter social, al de la Ley de protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras, quedando obligado, asimismo, a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

16. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad, y llegado este caso se procederá con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia. Lo que de orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del concesionario y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1942.—El Director general, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Castellón.

*Autorizando a don José Paz Cancelas y don Pedro Riobó Casqueiro, para aprovechar una parcela de la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en Moaña, con destino a astillero.*

Visto el expediente remitido por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, incoado a petición de don José Paz Cancelas y don Pedro Riobó Casqueiro, solicitando autorización para aprovechar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en Moaña, con destino a astillero de embarcaciones menores;

Resultando que la petición ha sido tramitada como comprendida en los artículos 41 y 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 y demás correspondientes al Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido también favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe perjuicio para el interés público, con acceder a lo solicitado, sino, por el contrario, contribuye a desarrollar una industria cuya construcción reportará beneficios al vecindario, en su mayoría pescadores;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a los vecinos de Moaña, don José Paz Cancelas y don Pedro Riobó Casqueiro, para aprovechar una parcela de la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en Moaña, con destino a astillero de embarcaciones menores.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirve de base a este expediente y está suscrito en Pontevedra, el 20 de noviembre de 1941, por el Ingeniero de Caminos don Enrique Picó. No podrá ser des-

tinado el terreno concedido ni lo que en él se edifique, a fines o usos distintos de aquellos para que se concede, sin la tramitación del oportuno expediente, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado.

3.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga salvo el derecho de propiedad, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, en precario y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.<sup>a</sup> El concesionario abonará un canon de veinticinco céntimos (0,25 pesetas), por metro cuadrado de superficie ocupada y año, por semestres adelantados en la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y a partir de la fecha en que se practique el replanteo de las obras. Este canon será revisable y, por lo tanto, variable, por acuerdo de la Administración, quedando obligado el concesionario al pago de los arbitrios establecidos o que se establezcan en el puerto de Moaña.

5.<sup>a</sup> El concesionario, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la concesión y, en todo caso antes del replanteo, elevará al 5 por 100 del importe de las obras la fianza depositada y reintegrará esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

6.<sup>a</sup> Las obras serán replanteadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia o Ingeniero subalterno en quien delegue, con intervención de la Dirección facultativa del puerto de Moaña y con asistencia del concesionario, levantándose del resultado el acta y plano correspondientes, en cuyos documentos se hará constar la superficie del terreno concedido. Este acta y plano se someterán a la aprobación de la superioridad, quedando obligado el concesionario a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en la Pagaduría, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro de plazo fijado para comenzar las obras.

7.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

8.<sup>a</sup> Terminadas las obras el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia para que por éste o por el Ingeniero subalterno en quien delegue, se proceda al reconocimiento final con intervención de la Dirección facultativa del puerto de Moaña, extendiéndose acta de su recepción, que será sometida a la aprobación de la superioridad.

9.<sup>a</sup> Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y de la Dirección facultativa del puerto de Moaña.

10. Todos los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

11. Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras, no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego, y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de protección a la industria nacional y a lo que afecta a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras y, por último, a respetar las servidumbres de vigilancia, litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquier una de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de esta concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 7 de octubre de 1942.—El Director general, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.